

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
**Expte. nº 0364301/2014**

**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza, siendo las nueve horas del día 3 de septiembre de 2015, se reúnen en el Aula nº 2 sita en la primera planta del edificio Seminario en Vía Hispanidad nº 20, D. Miguel Ruiz León como Presidente de la Mesa; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ranera Gómez en representación del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Luis García-Mercadal y García de Loygorri, por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piñeiro Antón por delegación del Interventor General; D<sup>a</sup> Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, como vocales; así mismo asisten D. Jorge Antonio Azcón Navarro del grupo municipal del Partido Popular, con voz y sin voto y D<sup>a</sup> Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para dar cuenta de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EUROPEO LIFE + 2012 ZARAGOZA NATURAL. "CREACIÓN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ZARAGOZA. LIFE12 ENV/ES/000567", por procedimiento abierto.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- PPA CONSULTORES ARAGÓN, S.L.- Se observa la falta del siguiente documento:  
Compromiso de adscripción de medios personales con un equipo mínimo de dos personas cualificadas (titulados superiores o medios), debiendo acreditar así mismo el uso fluido del idioma inglés. Tal como establece la cláusula i) del PCAP.

Plica 2.- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.- La documentación es correcta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

Por lo que respecta a las empresas cuya documentación es correcta, y de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se les declara admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada.

A continuación siendo las 10 horas y 00 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo, la Secretaria de la Mesa.- CERTIFICO.

EL INTERVENTOR GENERAL  
P.D.



EL PRESIDENTE

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN



LA SECRETARIA DE LA MESA